



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**PROYECTO DE LEY D-1534-04-05**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º: Queda establecida la suspensión preventiva del uso, la distribución, la comercialización de percloroetileno, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se demuestre, con el consenso de la comunidad científica, que los procesos empleados para su utilización son inocuos para la salud humana y para el medio ambiente, y que se dispone de recursos eficaces para su monitoreo permanente, como también para la vigilancia epidemiológica de la población en riesgo de contaminación.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días y fiscalizará su cumplimiento, estableciendo las medidas de control pertinentes, promoviendo a partir de la sanción de la presente mecanismos tendientes al reemplazo de la sustancia mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º: Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires deberán adaptar la normativa local respecto de las habilitaciones de comercios o industrias a la medida cautelar establecida en el artículo primero de la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su reglamentación.

Artículo 4º: De forma.



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**FUNDAMENTOS**

El percloroetileno de frecuente uso en las tintorerías llamadas en seco, es un producto químico sintético constituido por dos átomos de carbono ligados con doble ligadura, cada uno de ellos unido a dos átomos de cloro, recibe también el nombre de: tetracloroetileno, tetracloroetano, PERC, PER, PCE, etc.

Un informe de Greenpeace revela que en Estados Unidos los trabajadores de las tintorerías o lavaderos en seco, los clientes y el público en general se exponen de forma rutinaria a un disolvente cancerígeno. El informe también cita un estudio del gobierno de aquel país, que relaciona el disolvente (PERC), con 266 casos de muerte de trabajadores por cáncer, en cuatro de sus ciudades más importantes (Nueva York, Chicago, Detroit, y San Francisco). El mismo asegura que un millón doscientos mil americanos se exponen al PERC a través del agua potable en niveles que exceden el límite de seguridad dictado por la Environmental Protection Agency (EPA) y que entre el 75 y el 90% de todas las tintorerías no disponen en forma adecuada los residuos del proceso de trabajo de la limpieza en seco, causando una grave contaminación en las aguas subterráneas.

El percloroetileno libera al medio ambiente elementos organoclorados que se descomponen por la acción de los rayos ultravioletas del sol, creando productos resultantes de gran persistencia, convirtiéndose en un elemento más peligroso que la sustancia original.

Comprobaciones efectuadas por consultores ambientales en los Estados Unidos encontraron alimentos contaminados con este elemento en locales de venta de comestibles próximos y/o en la parte superior de los lugares donde funcionan tintorerías que usan el sistema del lavado en seco, o contiguos a éstos. En mayor proporción esto sucede en los alimentos grasos, llegando a valores ochocientas veces mayores que los aceptables.

Está comprobado por estudios científicos que el percloroetileno, actúa como represor del sistema nervioso central. Su alto poder residual también afecta al hígado, los riñones y otros sistemas corporales, causando daños irreversibles en el corto y mediano plazo, en aquellas personas expuestas a este elemento, el cual una vez que es inhalado o ingerido se acumula en el cuerpo. Fue encontrado en la sangre, en tejidos grasos y en la leche materna de las personas expuestas al tóxico que luego fueron sujetos de estudio.

Su liberación o degradación es uno de los principales causantes de la reducción de la capa de ozono. Durante el proceso industrial de recuperación del solvente, el mismo se destila separando los residuos del líquido. Además de la destilación la mayoría de las máquinas tienen filtros para limpiar el solvente usado. Una vez terminado el proceso de purificación los filtros que contienen solventes en pequeñas cantidades junto con otros residuos, deben ser tratados como residuos peligrosos. Esta obligación no es cumplida por todos los que utilizan el mencionado compuesto, en estos casos el subproducto tiene como destino los desagües cloacales y como disposición final los cursos de agua, con su consiguiente degradación del medio ambiente.

El informe elaborado por Greenpeace recomienda dos métodos de limpieza que ofrecen las mejores expectativas: sistemas de limpieza húmeda y sistemas de limpieza mediante dióxido de carbono líquido. Ambos procedimientos eliminan las manchas mejor que el PERC, son libres de tóxicos, y se utilizan actualmente en muchos países.

Un análisis de más de cincuenta investigaciones toxicológicas, realizado por el Dr. Osvaldo Fridman, investigador del CONICET, sirven de apoyo a las consideraciones realizadas por la Defensoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto del tema en cuestión. En los considerandos de la resolución de la Defensoría, que lleva el N° 3768 del 26 de noviembre de 2001, se detallan los efectos toxicológicos del percloroetileno, muchos de ellos en coincidencia con el informe de Greenpeace titulado "La verdad sobre la limpieza en seco de las llamadas tintorerías ecológicas".



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

Dicha resolución señala que:

- El percloroetileno puede producir serios daños neurológicos en los trabajadores de tintorerías, vecinos de las mismas y usuarios de las prendas tratadas.
- Provoca cambios en el comportamiento de las personas.
- Es tóxico para el hígado, riñón y el sistema nervioso central. Tiene también efectos tóxicos sobre el corazón, vinculados con las alteraciones que provoca en la dinámica del calcio durante los movimientos (excitación-contracción) del corazón.
- En el ser humano puede ser cancerígeno. Sus efectos cancerígenos se vinculan con su capacidad para producir la ruptura de los cromosomas (efectos clastogénicos).
- Se documentan la mayor frecuencia de cánceres de intestino, páncreas y vejiga en esta industria.
- Provoca un ligero aumento del riesgo de cáncer de riñón.
- Puede provocar cáncer de lengua y de laringe.
- Puede provocar abortos espontáneos.
- Puede provocar escleroderma localizada (una enfermedad de la piel).
- Es frecuente que se produzca la alteración de la visión de los colores (daltonismo) por exposición al percloroetileno.
- Provoca alteraciones en el sistema inmunológico.
- Se observó en animales expuestos la atrofia de los nervios olfatorios.
- Hay casos documentados de muertes de bebés por utilizar prendas tratadas con percloroetileno.
- El percloroetileno puede transmitirse a los lactantes a través de la leche materna, con todos los riesgos que aquí se señalan.
- A pesar de los bajos niveles de exposición, las funciones del sistema nervioso central pueden ser afectadas por el tetracloroetileno en los sujetos que viven cerca de una lavandería de lavado en seco, si la exposición se produce durante varios años.
- La exposición al producto no afecta sólo a los trabajadores de las tintorerías sino también a los chóferes de los vehículos que transportan las prendas tratadas.
- Los miembros de la familia de trabajadores de lavanderías en seco se encuentran más expuestos que la población en general.
- Las personas que viven cerca de las lavanderías o que guardan en su casa ropa lavada en ellas presentaron una mayor exposición fuera y dentro de su casa que otras personas. En algunos casos individuales, se vieron valores por lejos superiores al promedio.
- Debe tenerse como objetivo la implementación de controles para reducir la exposición de los operarios a solventes. Pero el uso de la ventilación tiene problemas y estos problemas suelen ser más severos en las pequeñas empresas.
- La instalación de este tipo de tintorerías en hipermercados que venden comestibles, significa agregar residuos tóxicos a esos alimentos.



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

· Cuando los clientes retiran una prenda tratada y recorren con ella las góndolas del supermercado, están esparciendo una sustancia tóxica que se puede agregar a los alimentos sin envoltorio.

Visto el alto grado de toxicidad del perc los especialistas en toxicología laboral recomiendan se realicen a los trabajadores, que estén en contacto con el solvente, hepatogramas semestrales, ya que un órgano sensible a este tipo de tóxicos es el hígado, análisis de orina semestrales, y ECG, examen clínico riguroso, y función pulmonar, una vez por año.

Dada la peligrosidad de los compuestos halogenados, como los mencionados, resulta imprescindible realizar relevamientos y estudios tóxico-epidemiológicos, hasta la fecha inexistente en nuestro país, ya que sólo se dispone de publicaciones de organismos internacionales realizados en países desarrollados.

Resulta imperioso contar con métodos accesibles para la medición de tóxicos que garanticen el monitoreo continuo de los mismos en el ámbito laboral y urbano en general.

La intervención no deberá restringirse al uso del percloroetileno en tintorerías solamente, sino en todas las actividades que lo empleen: metalúrgicas, curtiembres, peleterías, fábricas de calzado, etc.

En estos casos en los que esta en riesgo la salud, la vida y el hábitat humano deberá siempre prevalecer "el principio de precaución", que explícita que cuando un riesgo no es suficientemente conocido, deberán instrumentarse medidas de seguridad como si fuera máximo.

Así también se deberá aplicar "el principio de minimizar todo lo posible la descarga al ambiente de cualquier tóxico".

En este sentido es conveniente la suspensión preventiva del uso de percloroetileno y su reemplazo por otras sustancias, hasta tanto se demuestre que los procesos empleados para su utilización son inocuos para la salud humana y que se dispone de recursos eficaces para su monitoreo permanente, como también para la vigilancia epidemiológica de la población en riesgo de contaminación.

Por su parte la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires nos ofrecen un marco jurídico claro para dar repuesta a la preocupación de la población afectada en forma directa, de los grupos ambientalistas y de los trabajadores del sector, respecto de los problemas que ha producido y produce a la fecha la utilización de compuestos altamente tóxicos como el percloroetileno y cuyas consecuencias han sido mencionadas.

A continuación transcribo las partes pertinentes de las mencionadas normas a fin de darle más claridad a lo expresado en el párrafo anterior:

· Artículo 41: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo... "

· Artículo 42: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud,...".

· Artículo 27: " La libertad de trabajo, industria y comercio, es un derecho asegurado a todo habitante de la provincia, siempre que no ofenda o perjudique a la moral o a la salubridad pública, ni sea contrario a las leyes del país o a los derechos de tercero."

· Artículo 28: "Los habitantes de la provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras".



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

Por lo hasta aquí expuesto y en cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional y de los artículos 27 y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.